

PROTEGE



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1459 - 09,

RANCAGUA, 16 de agosto de 2009

VISTOS:

- 1) El DS N° 174 (V Y U) de 2005, Fondo Solidario de Vivienda; el DS N° 145 (V y U) de 2007, Sistema de Subsidio Habitacional Rural; el DS N° 255 (V. y U), Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) El Convenio Marco Único Regional y su respectivo anexo, suscrito entre "Consultora, Asesoría, Inmobiliaria y Diseño Arquitectónico Jeovans Francisco Valdivia Rojas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" y esta Seremi, con fecha 25 de septiembre de 2008.
- 3) Las Resolución Exenta N° 859 de fecha 29 de septiembre de 2008, que aprueba Convenio Marco Único Regional y su respectivo anexo.
- 4) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5) El DS N° 51, (V Y U) de fecha 10 de abril de 2008 que establece facultad de celebrar Convenio Marco Regional.
- 6) El Ordinario N° 0390 de 05 de mayo de 2008 de la Subsecretaria (V Y U) que imparte instrucciones en relación al Convenio Marco Regional.
- 7) El Ordinario 0970 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo de fecha 06 de Noviembre de 2008, sobre el alcance de aplicación de medidas contempladas en el Convenio Marco SEREMI EGIS y orientaciones del procedimiento para su aplicación.
- 8) El reclamo sersuf N° 6508 de fecha 17 de noviembre de 2008 realizado por doña Pamela Ayala Sepúlveda en contra de la Egis Consultora Valdivia E.I.R.L por incumplimiento en los plazos para postular al subsidio rural.
- 9) El Ordinario N° 293 de fecha 03 de Junio de 2009 suscrito por Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo señor Cosme Mellado Pino dando cuenta a Secretaria Regional Ministerial de denuncias realizadas por doña Hilda Saavedra Romero, doña María Becerra Ruz y don José Torres Díaz en contra de EGIS Consultora Valdivia E.I.R.L por incumplimiento y demora de plazos de postulación al Subsidio Habitacional.
- 10) El Memorando N° 96 de fecha 15 de junio de 2009, suscrito por Jefe Departamento Planes y Programas adjuntando antecedentes complementarios por denuncias en contra de EGIS Consultora Valdivia E.I.R.L.
- 11) El Ordinario N° 971 de fecha 29 de Julio de 2009 suscrito por Secretaria Regional Ministerial citando al representante legal de la Egis Consultora Valdivia E.I.R.L para obtener mayores antecedentes por denuncias realizadas.
- 12) La instrucción de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins de iniciar procedimiento administrativo de fecha 21 de julio de 2009 de acuerdo a la Ley 19.880 respecto de la Egis Consultora Valdivia E.I.R.L
- 13) La Resolución Exenta N° 916 de fecha 19 de agosto de 2009 que instruye procedimiento administrativo en contra de la Egis "Consultora Valdivia E.I.R.L".
- 14) El reclamo sersuf N° 10394 realizado en contra de la Egis "Consultora Valdivia E.I.R.L" por el Comité El Progreso los Renguinos de la comuna de Rengo, por falta de compromiso y seriedad en su trabajo, sin obtener resultados positivos.

PROTEGE



- 17) La presentación de fecha 07 de septiembre de 2009 realizado por representante de la Egis "Consultora Valdivia E.I.R.L".
- 18) La Resolución Exenta N° 1093 de fecha 23 de septiembre de 2009 que amplía el procedimiento administrativo de acuerdo a la nueva denuncia interpuesta en contra de la Egis Consultora Valdivia E.I.R.L y además provee presentación realizada por la Egis señalada.
- 19) La Resolución Exenta N° 1258 de fecha 05 de noviembre de 2009 que fija término probatorio, ordenando citaciones.
- 20) La declaración de Hilda del Carmen Saavedra Romero y María Inés Becerra Ruz con fecha 18 de noviembre de 2009.
- 21) La declaración de José María Torres Díaz y Marcela Margarita Grez Valderrama con fecha 19 de noviembre de 2009.
- 22) Certificado de cierre de término probatorio de fecha 24 de noviembre de 2009.
- 23) La Resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de Razón.
- 24) El DS 397 Reglamento de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- 25) El D.S N° 280 de fecha 02 de Noviembre de 2006 que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins.

CONSIDERANDO

Que, se ha iniciado procedimiento Administrativo mediante Resolución Exenta N° 916 de fecha 19 de Agosto de 2009, en contra de la Egis Consultora, Asesoría, Inmobiliaria y Diseño Arquitectónico Jeovans Francisco Valdivia Rojas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada por reiteradas denuncias realizadas en su contra que dan cuenta de irregularidades cometidas con infracción a lo establecido en la cláusula Quinta letras a) en relación con la cláusula Undécima del Convenio Marco Único Regional y su respectivo anexo, esto es, incumplimiento de plazos de postulaciones al subsidio rural.

Que, estando legalmente notificada la Resolución señalada en el considerando anterior según lo prescribe los artículos 45 y 46 de la Ley 19.880, la Egis realiza presentación con fecha 07 de septiembre de 2009 realizando sus descargos, los que no aclaran si efectivamente ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos con los denunciantes.

Que, con fecha 20 de agosto de 2009 mediante reclamo Sersuf N° 1035 ingresa nueva denuncia de doña Pamela Alejandra Ayala Sepúlveda indicando falta de compromiso por parte de la Egis Consultora Valdivia E.I.R.L

Que, con fecha 21 de agosto de 2009 ingresó reclamo sersuf N° 10394 realizado por doña Marcela Gres Valderrama en contra de la Egis Consultora Valdivia E.I.R.L, señalando falta de compromiso y seriedad en su trabajo con el Comité El Progreso "Los Renguinos" de la comuna de Rengo.

Que, por resolución exenta N° 1093 de fecha 23 de septiembre de 2009 se amplía procedimiento administrativo y se provee presentación de fecha 07 de septiembre de 2009 realizada por la Egis.

Que, notificada la Egis legalmente de la resolución antes mencionada no presentó sus descargos dentro de plazo.

Que, por Resolución Exenta N° 1258 de fecha 05 de noviembre de 2009 se fijó término probatorio y puntos de prueba en el procedimiento seguido en contra de la Egis Consultora Valdivia E.I.R.L por un plazo de 10 días hábiles fijando como punto de prueba el siguiente: "Efectividad, motivo y circunstancias que la Egis Consultora Valdivia E.I.R.L no ha cumplido con los plazos para postular a subsidio rural a los denunciantes doña Pamela Ayala Sepúlveda, Hilda Saavedra Romero, María Becerra Ruz, José Torres y al Comité "El Progreso Los Renguinos".

PROTEGE



Que, se notificó esta resolución por carta certificada a la Egis y se citó a las siguientes personas: a) representante legal don Francisco Valdivia Rojas para el día 17 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas; b) doña Pamela Ayala Sepúlveda a las 9:30 hrs, doña Hilda del Carmen Saavedra Romero a las 10:30 horas y doña María Inés Becerra Ruz a las 11:30 horas todos para el día 18 de noviembre de 2009; c) José María Torres Díaz a las 9:30 hrs y doña Marcela Gres Valderrama a las 10:30 hrs, ambos para el día 19 de noviembre de 2009. Todos fueron notificados por carta certificada. Se fijó audiencia testimonial de la Egis para el último día del probatorio a las 10:00 horas en dependencias de esta Seremi.

Que, estando legalmente notificado el representante legal de la Egis don Francisco Valdivia Rojas no concurrió a prestar declaración en la fecha fijada para tal efecto. Asimismo, no presentó testigos para desvirtuar el contenido de las denuncias.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2009 prestó declaración doña Hilda del Carmen Saavedra Romero y doña María Inés Becerra Ruz, quienes ratificaron las denuncias realizadas en contra de la Egis Consultora Valdivia E.I.R.L. Señalaron falta de compromiso e irresponsabilidad en sus postulaciones al subsidio fondo solidario, lo que no se ha concretado a la fecha, esperando el cumplimiento de la Egis desde marzo del año 2008.

Que, con fecha 19 de noviembre de 2009 prestó declaración don José María Torres Díaz y doña Marcela Margarita Grez Valderrama, quienes ratificaron las denuncias realizadas en contra de la Egis Consultora Valdivia E.I.R.L. Señalaron falta de compromiso de la Egis en la postulación y ampliación de vivienda respectivamente, esperando este cumplimiento alrededor de dos años.

Que con fecha 24 de noviembre de 2009 se certificó cierre de término de prueba.

Que, de los antecedentes contenidos en los considerandos anteriores, queda establecido que la Egis Consultora Valdivia E.I.R.L. ha infringido obligaciones contenidas en el Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Seremi con fecha 25 de septiembre de 2008 y su anexo, aprobado por resolución exenta N° 859 de fecha 29 de septiembre de 2008.

Que lo dispuesto en la cláusula Quinta en relación a la cláusula Undécima, determinan que en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Egis, faculta a la Seremi a adoptar medidas tales como poner término administrativamente al convenio de acuerdo a los hechos vertidos en el presente proceso.

Que, la Egis no presentó descargos ni prueba que desvirtuaran o aclararan las denuncias realizadas.

Que la cláusula décimo tercera del Convenio Marco señala expresamente que lo dispuesto en la cláusula undécima del mismo convenio respecto de la Egis, tratándose de personas jurídicas se aplicará asimismo a sus socios, directores, administradores, representantes legales, gerentes, agentes o a las personas jurídicas que la integran, según corresponda, cualquiera sea su clase o denominación.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto en los considerandos de esta resolución y lo dispuesto en los artículos 24, 34, 35, 36, 40, 41, 45, 46, 51, 55, 59, 60 y siguientes de la Ley 19.880 que establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del estado, y teniendo presente que la Seremi titular se encuentra ausente y me corresponde subrogar el cargo según lo establecido en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- TERMÍNESE ADMINISTRATIVAMENTE, Convenio Marco Único Regional entre la Egis Consultora, Asesoría, Inmobiliaria y Diseño Arquitectónico Jeovans Francisco Valdivia Rojas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" celebrado con la Seremi Minvu Región de O'Higgins con fecha 25 de septiembre de 2008 y su anexo, aprobado por resolución exenta N° 859 de fecha 29 de septiembre de 2008, por haber incurrido en incumplimiento grave de las obligaciones de la Egis.

2.-NOTIFÍQUESE por carta certificada a Egis Consultora, Asesoría, Inmobiliaria y Diseño Arquitectónico Jeovans Francisco Valdivia Rojas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" según lo dispuesto en el artículo 45 y 46 inciso 2° de la Ley 19.880.

PROTEGE



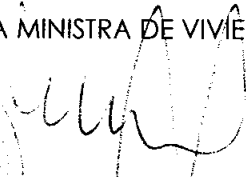
3.- Desde la fecha de término del Convenio Marco, la Egis, sus Socios, directores, administradores, representantes legales, gerentes, agentes o las personas jurídicas que la integran según corresponda, no podrán intervenir en nuevas operaciones ni ingresar nuevos proyectos al Banco.

4.- En contra de esta Resolución procederán los recursos de reposición, jerárquico y los recursos extraordinarios de revisión establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley N° 19.880. Dichos recursos podrán ser interpuestos dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación ante la Seremi Minvu Región de O'Higgins, y el recurso de revisión dentro del plazo de un año según lo establecido en el inciso final del artículo 60 de la misma Ley.

5.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE

"POR ORDEN DEL SRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"


MORIN CONTRERAS CONCHA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE O'HIGGINS

MCC/EBM/CFC.

Distribución:

- EGIS "Consultora Valdivia E.I.R.L", calle Plaza El Herrero, casa N° 883, Plazas del Valle, Machali.
- Sra. Pamela Alejandra Ayala Sepúlveda, Villa La Compañía, pje interior N° 10, Graneros.
- Sr. Cosme Mellado Pino, Alcalde la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, calle Javiera Carrera N° 511, Chimbarongo.
- Sra. Marcela Gres Valderrama, calle San Martín N° 1387, Rengo.
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo 15 Regiones. ✓
- Oficinas de Vivienda 33 comunas Región de O'Higgins.
- Director Serviu Región de O'Higgins.
- OIRS Serviu Región de O'Higgins.
- Departamento Técnico Serviu Región de O'Higgins
- Operaciones Habitacionales Serviu.
- Departamento Planes y Programas Seremi Minvu Región de O'Higgins.
- Unidad de Auditoría Interna Regional.
- División Técnica, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- División Jurídica, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Jurídica.
- Sr. Carlos Saravia A.